REPÚBLICA DE CHILE COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS IMPORTADAS

#### ACTA DE LA SESION N°272 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2005.

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 9:30 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico (s),

Sr. Enrique Vergara Vial

Representante del Banco Central de Chile,

Sra. Gloria Peña Tapia

Representante Alterno del Ministro de Hacienda,

Sr. Juan Araya Allende

Representante Alterno del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

Sra. Lucía Cangas León

Representante del Ministro de Agricultura,

Sr. Igor Garafulic Olivares

Director Nacional de Aduanas,

Sr. Raúl Allard Neumann

Representante Alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Sr. Jorge Culagovski Drobny

Asistieron, además:

Representante Alterno del Gerente de Cambios Internacionales y Política Comercial,

Sr. Juan Eduardo Chackiel Torres

Abogado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

Sr. Alvaro Espinoza Soto

Asesor Director Nacional de Aduanas,

Sr. Juan Pérez-Cotapos Contreras

Asesor Director Nacional de Aduanas

Sr. Guillermo Jorquera Figueroa

Secretario Técnico de la Comisión,

Sr. Gonzalo Becerra Martínez

#### 272-01-0205 Resolución final en investigación de salvaguardias para las importaciones de harina de trigo.

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que el tema en tabla para esta sesión tiene por objeto pronunciarse respecto de la recomendación final en la investigación de salvaguardias a las importaciones de harina de trigo clasificadas en el código arancelario 1101.0000. Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que ésta exponga los antecedentes del caso y a continuación los miembros puedan discutir acerca del mismo.

Terminada la exposición y producido el debate, el Presidente somete a votación la decisión de recomendar medidas definitivas. Una vez efectuada ésta, se acuerda, por mayoría de los miembros presentes con el voto en contra de la representante del Banco Central, recomendar como medida de salvaguardia definitiva, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17% a la importación de harina de trigo clasificada en el ítem 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo, que regirá por un año contado desde el 10 de diciembre de 2004, fecha de publicación del Decreto que estableció una sobretasa arancelaria provisional a la misma mercancía, en consideración a que los elementos disponibles permiten determinar un incremento de las importaciones que amenaza causar un daño grave inminente a la industria molinera. En efecto, durante el último año las importaciones de harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, representaron un incremento del 771% respecto del año 2003, con un volumen importado que ascendió a las 7.854 toneladas. Por consiguiente, de no adoptarse la medida de salvaguardia definitiva, esta cifra, con seguridad se verá aumentada por cuanto la mayor parte de las importaciones proviene de Argentina, país en el cual Chile representa sólo un porcentaje en torno al 5% de sus exportaciones totales. A lo anterior, hay que agregar la capacidad instalada de la industria argentina, la continuación de la actual política de impuestos a las exportaciones y las medidas que pueden ser adoptadas en otros mercados. Prueba de lo anterior lo constituye el fuerte incremento de las importaciones en el último trimestre de 2004, llegando en diciembre a importarse un 35% del total anual. Todos estos hechos, en consecuencia, amenazan causar un daño grave a la producción nacional.

Las razones de la excepción radican en el hecho de que dicha clase de harina de trigo presenta características físicas y precios totalmente diversos de la producida en Chile, por lo que no puede considerársele un producto similar o directamente competidor para los efectos de la aplicación de la medida de salvaguardia definitiva aprobada en esta sesión.

El voto en contra de la representante del Banco Central, se fundamenta en que no se aprecia que las importaciones del producto indicado causen o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o directamente competidores, tal como exige el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. En efecto, las importaciones del producto investigado observadas en los últimos años no son relevantes ya que, medidas en relación a la producción nacional y al consumo aparente, tienen una ponderación muy baja, por lo que es muy dificil y poco probable que estas puedan causar daño a la producción nacional. Asimismo, la industria doméstica presenta niveles de producción y de ventas crecientes en los últimos años, así como resultados financieros positivos.

A continuación se transcribe la resolución:

RESOLUCION SOBRE MEDIDAS DEFINITIVAS EN INVESTIGACION DE SALVAGUARDIAS A LAS IMPORTACIONES DE HARINA DE TRIGO, CLASIFICADAS EN EL CÓDIGO ARANCELARIO 1101.0000.

#### Antecedentes generales

En virtud de las solicitudes presentadas por la Asociación de Molineros del Sur y la Asociación de Molineros del Centro, con fechas 30.09.04 y 05.10.04, la Comisión, en sesión Nº 268 de fecha 03.12.2004, resolvió por unanimidad dar inicio a una investigación de salvaguardias respecto de las importaciones de harina de trigo, clasificadas por el Servicio Nacional de Aduanas en el código arancelario 1101.0000, que es el producto similar o directamente competidor que produce la rama de producción nacional. El aviso de inicio de la investigación fue publicado en el Diario Oficial con fecha 10.12.2004. Asimismo, se resolvió recomendar la aplicación de una sobretasa arancelaria provisional de 17% a dichas importaciones de harina de trigo, que fue publicada en el Diario Oficial con fecha 10.12.04. En dicha Sesión, la Comisión decidió no iniciar una investigación para las mercancías que son exportadas a Chile a través de la subpartida 190120 y solicitó al Servicio Nacional de Aduanas especial preocupación por la clasificación de la harina de trigo cuando se presente mezclada o asociada con otras materias, en el código arancelario que corresponda, de acuerdo a las facultades que la ley le confiere.

En sesión Nº 270 de fecha 17.01.05, la Comisión aprobó la divulgación a todas las partes interesadas de los hechos esenciales relativos a la investigación de salvaguardias para las importaciones de harina de trigo.

En sesión N° 271 de fecha 27.01.05, se llevó a cabo una audiencia pública, la cual contó con 10 expositores, participando representantes de los productores nacionales de harina, productores argentinos, y gobiernos extranjeros, entre otros.

#### Industria doméstica y representatividad

Las instituciones solicitantes son la Asociación de Molineros del Sur A.G y la Asociación de Molineros del Centro, los cuales representan en torno al 70% de la producción nacional en el primer semestre de 2004.

En relación al producto objeto de la investigación, cabe exponer los siguientes antecedentes:

#### Producto similar o directamente competidor

Los solicitantes han señalado que las importaciones de harina de trigo compiten directamente con la producción nacional de este producto. Para el análisis de esta materia, se ha considerado los elementos mencionados en la jurisprudencia de la OMC para verificar si dos productos serían o no directamente competidores, a saber, características físicas, uso final del producto, precios y canales de distribución.

Con los antecedentes recopilados en el transcurso de la investigación, que indican que ciertas harinas importadas poseen niveles de precios y propiedades físico-químicas semejantes al producto nacional, se puede concluir que la harina de trigo nacional y ciertas harinas importadas, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, son similares o directamente competidoras con el producto nacional. Asimismo, existe otro grupo de harinas importadas y clasificadas en el mismo código arancelario, que no poseen los mismos niveles de precios ni las mismas propiedades físico-químicas que el producto nacional, por lo cual se constata que no son similares o directamente competidoras de él, por lo cual se las excluye de la investigación.

A continuación, se presentan los elementos que fundamentan la conclusión señalada:

#### i) Características físicas

De la información recopilada durante la investigación, se distinguen claramente dos grupos. En el primero, se encuentra un producto importado que comparte las mismas características físicas y técnicas que el nacional, mientras que en el segundo, el producto internado y el producto nacional se diferencian claramente en sus características físicas y técnicas. En efecto, se constata que no es similar ni directamente competidora la harina de trigo que posee las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo.

#### Uso final del producto

Existe coincidencia que la harina de trigo nacional e importada se emplean para usos y funciones similares. El destino más común es la elaboración de productos de panificación y pastelería.

#### iii) Precios

Cuando se comparan los precios del producto doméstico, con una estimación del costo de internación del producto importado investigado, se identifican dos series de precios. La primera de ellas, se ubica en un nivel de precios entre 0,2 y 0,3 US\$/Kilo Neto, que concentran las importaciones del producto similar al nacional. Por otra parte, se aprecia otra serie que presenta niveles de precio superiores, que en el último bienio superan los 0,4 US\$/Kilo Neto, que no son similares o directamente competidores con el producto nacional.

#### iv) Canales de distribución

De la información recopilada durante la investigación, se observa que cierta harina importada utiliza el mismo canal de distribución que la nacional, en tanto que otro grupo destinaría el producto importado para autoconsumo.

#### II. Importaciones

Las importaciones denunciadas se clasifican en el código 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional. Se constata que Argentina es el principal origen de las importaciones de harina de trigo con una participación relativa superior al 60%.

El volumen importado en el año 2004 ascendió a 7.854 ton., lo que representa un crecimiento de 771% respecto al año 2003. En una perspectiva temporal más amplia, la cifra anual importada en el 2004 supera aquella registrada en el lapso 1999-2003. En él, el mayor volumen se había registrado en el 2000, con un monto ingresado en torno a 3.700 ton.

En particular, se observa que el último trimestre del año pasado presenta una aceleración del volumen internado, alcanzando en el mes de diciembre 2.734 toneladas, máximo valor mensual registrado en el periodo de análisis.

Por otra parte, la relación importaciones/producción nacional de harina de trigo para el período 2000-2004, se ha mantenido bajo el 1% en todos los años considerados. En 2004 alcanzó su mayor valor, con un 0,61%.

#### Evolución imprevista de las circunstancias

Como se señaló anteriormente, Argentina es el principal origen de las importaciones de harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, código en el que se incluyen mezclas de harina provenientes de Argentina, en atención a que en Chile cuando la harina de trigo se presenta mezclada o asociada con otras materias, se clasifica según el producto que le confiere su carácter esencial. Al respecto, la imposición discriminatoria y selectiva de derechos a la exportación en Argentina, constituye una evolución imprevista de las circunstancias y sería el factor que explica el creciente flujo de importaciones de harina de trigo al país.

En efecto, Argentina, mediante las resoluciones N°11 y N°35 del Ministerio de Economía e Infraestructura, de marzo y abril de 2002, respectivamente, ha establecido derechos de exportación para el trigo y la harina de trigo, fijados en un 20% desde la última fecha mencionada. No ocurre lo mismo respecto de la exportación de mezclas, que en la práctica no tienen impuestos, producto de un derecho a la exportación de 5% y un reintegro de igual cuantía.

Lo anterior, significa que parte de la harina de trigo que se exporta desde Argentina a Chile, enviada desde ese país como mezcla de harina y que es clasificada en Chile como harina de trigo, según lo ya explicado, paga sólo un 5% de impuesto a la exportación, el cual se anula con el 5% de reintegro a la exportación que perciben los exportadores argentinos por este producto, en lugar de pagar 20% de impuesto que grava a la exportación de harina de trigo.

En consecuencia, la aplicación de impuestos a la exportación de 20% al trigo, y no a las mezclas de harina, creó, por lo tanto, una ventaja competitiva artificial a la industria molinera argentina que les permite acceder a un precio del trigo en ese país un 20% inferior a su valor internacional, situación que no se daría en condiciones de mercado normales.

#### III. Determinación de daño grave o amenaza de daño grave

Para efectos de evaluar la eventual existencia de daño atribuible a las importaciones investigadas, se analizan todos los antecedentes aportados y recabados por la Secretaría Técnica que se refieren, particularmente, a precios domésticos, costos de producción, producción, ventas internas, exportaciones, inventarios, antecedentes financieros, capacidad instalada y su utilización, productividad y empleo.

Se constata que la evolución observada de <u>precios domésticos</u> en UF de la harina de trigo experimentan una variación anual negativa de 4% en el año 2004, en tanto que la variación anual anotada en el año 2003 es positiva (9%).

Entre el 2003 y 2004, de acuerdo a información de la denuncia, los <u>costos de</u> <u>producción</u> se incrementan, lo que responde fundamentalmente al aumento del precio del trigo, materia prima que tiene una participación sustantiva en los costos totales.

En el año 2004 la producción nacional experimentó un crecimiento del 2% respecto del año anterior, asimismo la variación anual 2003/02 fue de 4%.

En el primer semestre de 2004, las <u>ventas</u> totales de los molinos denunciantes crecieron 20%, orden de magnitud cercana a la observada en la variación correspondiente a los años 2003/2002.

Al primer semestre de 2004, los <u>inventarios</u> se redujeron respecto de igual período del año anterior, disminuyendo también su participación en la producción total.

El <u>consumo aparente</u> experimentó un crecimiento del 2% el primer semestre de 2004 respecto de igual período de 2003, continuando de esta manera la tendencia de crecimiento mostrada los dos años anteriores, de 4%.

Se constata que el margen de contribución se recuperó a partir de 2003. En dicho año, las <u>utilidades</u> de los molinos denunciantes fueron positivas en términos agregados, con lo que se revierten las pérdidas obtenidas el año 2002.

La <u>capacidad instalada</u> y el <u>empleo</u> aumentaron en el año 2003, manteniendo la variación anual positiva que también se observó el año 2002. La <u>productividad</u> de la mano de obra, muestra también un incremento en el 2003 respecto del año anterior.

En relación con la amenaza de daño, la Comisión tiene presente que el ritmo y la cuantía del aumento de las importaciones de harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, en los últimos años, y la posibilidad real de que estas importaciones -sustentadas en una ventaja artificial que implica costos de producción un 15% menorespodrían tener una incidencia negativa en los niveles de ventas, la producción, la utilización de la capacidad instalada y rentabilidad de la industria molinera nacional.

Asimismo, si otros destinos relevantes aplican medidas a las exportaciones de harina de trigo argentina, clasificadas en el código arancelario 1101.0000, existiría una amenaza de desviación del comercio, donde los excedentes del producto se destinen hacia Chile, lo cual se suma a que como se ha señalado, Chile es aún un origen poco relevante para los exportadores de harina de trigo argentino, con sólo un 5% del total de sus envíos aproximadamente.

En materia de <u>causalidad</u>, la participación de las importaciones de harina de trigo en el consumo aparente alcanza al 0,32% en el período enero-junio 2004, aumentando respecto del 0,04% de igual período de 2003.

En el período 2004/03, el precio medio de las importaciones de harina de trigo muestra un aumento de 28% en dólares CIF y de 13% en UF. En términos de evolución se aprecia los precios registrados en 2004 son relativamente similares a los registrados en 1999 y 2000.

Al comparar los precios domésticos y de importación para el período 2001-2004, se observa que el nivel de los precios domésticos de la harina no muestra variaciones relevantes y se mantiene en un nivel estable durante todo el período. El precio de la harina importada, por su parte, muestra mayores variaciones y se ubica generalmente en un nivel inferior al precio doméstico.

Si se compara el precio doméstico con una estimación del costo de internación, es decir, aquél que incorpora el arancel ad-valorem, derechos específicos y rebajas arancelarias de la banda de precios de las importaciones de harina de trigo, se observan dos series de precio diferenciadas. Una de ellas, se ubica por debajo del producto nacional, en un rango entre 0,2 y 0,3 US\$/Kilo Neto. En cambio, la otra serie refleja niveles de precio superiores, que en el último bienio superan los 0,4 US\$/Kilo Neto.

#### IV. Resolución

Luego de examinar las pruebas y antecedentes de que se ha dispuesto y de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, reunida en sesión Nº 272, de fecha 10 de febrero de 2005,

#### RESUELVE:

i) Por mayoría de los miembros presentes, recomendar como medida de salvaguardia definitiva, una sobretasa arancelaria ad-valorem de 17% a la importación de harina de trigo clasificada en el ítem 1101.0000 del Arancel Aduanero Nacional, excepto la harina de trigo cuyo precio CIF sea igual o superior a US\$0,3 / Kilo Neto y que cumpla copulativamente con las siguientes características físico-químicas: fuerza entre 310 - 370, tenacidad entre 80 - 100, extensibilidad entre 80 - 110, equilibrio entre 0,8 - 1,1, glúten húmedo 30% como mínimo, glúten seco 10,5% como mínimo y falling number de 320 como mínimo, que regirá por un año contado desde el 10 de diciembre de 2004, fecha de publicación del Decreto que estableció una sobretasa arancelaria provisional a la misma mercancía, en consideración a que los elementos disponibles permiten determinar un incremento de las importaciones que amenaza causar un daño grave inminente a la industria molinera. Se excluyen de la aplicación de esta medida a México, Canadá y Perú en virtud de los acuerdos comerciales suscritos con dichos países, y a los países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que en el promedio de 24 meses

comprendidos entre enero 2003 – diciembre 2004 tienen una participación individual inferior al 3% en las importaciones totales, los que en conjunto no superan el 9%, según lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias, y que se detallan en el anexo.

ii) Oficiar al Sr. Ministro de Hacienda a fin de que éste eleve la presente recomendación al Presidente de la República.

#### 272-02-0205 Aprobación del acta.

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden, por unanimidad, aprobarla sin más trámite.

Se levanta la sesión, a las 11:30 hrs.

GONZALO BECERRA MARTINEZ Secretario Técnico

Santiago, 10 de febrero de 2005.

ERGARA VIAL

racional Económico (s)

DE LAS MERCINE Pridente de la Comisión

#### **ANEXOS**

Importaciones de harina de trigo

MES	US\$ CIF	Toneladas	US\$/Tonelada	UF por to
Ene-99	84.263	366	230	7,
Feb-99	115.334	527	219	7,
Mar-99	17.742	68	261	8,
Abr-99	28.347	125	227	7.
May-99	74.379	323	231	7,
Jun-99	141.753	607	233	7.
Jul-99	11.546	45	259	8.
25,000,000	5.711	20	283	9,
Ago-99	157.32.22.2.4	17 (27)	1 2 2 3 3 4	
Sep-99	9.106	32	282	9,
Oct-99	14.635	59	249	8,
Nov-99	22.772	165	138	5,
Dic-99	8.772	59	150	5,
Ene-00	75.930	421	180	6,
Feb-00	21.908	112	195	6.
			22.40.2	
Mar-00	103.707	583	178	5,
Abr-00	66.421	352	189	6,
May-00	7.404	56	133	4,
Jun-00	21.628	156	139	4.
Jul-00	31.914	178	179	6,
Ago-00	9.274	36	257	9.
	200000000000000000000000000000000000000		0.000	
Sep-00	6.384	32	197	7.
Oct-00	28.145	138	205	7,
Nov-00	32.738	165	198	7.
Dic-00	274.518	1.441	191	6,
Ene-01				
0.0000000000000000000000000000000000000				
Feb-01		-		
Mar-01		2000		
Abr-01	257.605	1.347	191	7,
May-01	0.0000000000000000000000000000000000000	22.00000	1000	
Jun-01				
Jul-01	197.713	1.015	195	7.
	157.715	1.010	100	
Ago-01				
Sep-01	40.097	197	203	8,
Oct-01	99.967	504	198	8,
Nov-01	22	0.1	219	9,
Dic-01		8570	50000	
Ene-02				
Feb-02				
Mar-02				
Abr-02	13.674	77	179	7.
May-02	10000000			
Jun-02	22.555	176	128	5.
	22.000	110	120	0,
Jul-02				
Ago-02				
Sep-02				
Oct-02				
Nov-02	275	1	220	9.
Dic-02	57	0,2	283	11
	5/	0,2	200	
Ene-03				
Feb-03				
Mar-03	66	0,3	265	11,
Abr-03		100.00		
May-03	16.852	100	169	6.
	20.622	125	165	6,
Jun-03	100000000000000000000000000000000000000	2000	5,0000	
Jul-03	15.606	101	155	6,
Ago-03	19.296	125	154	6,
Sep-03	19.296	125	154	6,
Oct-03	19.297	125	154	5.
Nov-03	11.631	75	155	5.
Dic-03	200000000000000000000000000000000000000	125	143	5,
	17.835			
For O.	20.603	125	165	5,
Ene-04	47.000	100	173	6,
Feb-04	17.396			
	122.268	539	227	8,
Feb-04			227 208	
Feb-04 Mar-04 Abr-04	122.268 50.178	539 241	208	7,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04	122.268 50.178 66.768	539 241 349	208 192	7.
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04	122.268 50.178 66.768 140.431	539 241 349 635	208 192 221	7, 7, 8,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311	539 241 349 635 331	208 192 221 209	7, 7. 8, 7.
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04	122.268 50.178 66.768 140.431	539 241 349 635	208 192 221 209 226	7, 7. 8, 7.
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311	539 241 349 635 331	208 192 221 209	7, 7. 8, 7.
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405	539 241 349 635 331 317 515	208 192 221 209 226 207	7, 7. 8, 7. 8, 7.
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859	539 241 349 635 331 317 515	208 192 221 209 226 207 203	7, 7, 8, 7, 8, 7,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255	539 241 349 635 331 317 515 1,011	208 192 221 209 226 207 203 173	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859	539 241 349 635 331 317 515	208 192 221 209 226 207 203 173 194	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255	539 241 349 635 331 317 515 1,011	208 192 221 209 226 207 203 173 194	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04 Dic-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255 530.424	539 241 349 635 331 317 515 1,011 956 2,734 2,395	208 192 221 209 226 207 203 173 194	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04 Dic-04 1999 2000	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255 530.424 534.360 679.971	539 241 349 635 331 317 515 1,011 956 2,734 2,395 3,669	208 192 221 209 226 207 203 173 194 223	8, 7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04 Dic-04	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255 530.424	539 241 349 635 331 317 515 1,011 956 2,734 2,395	208 192 221 209 226 207 203 173 194	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04 Dic-04 1999 2000	122.268 50.178 66.768 140.431 69.311 71.652 106.405 204.859 165.255 530.424 534.360 679.971	539 241 349 635 331 317 515 1,011 956 2,734 2,395 3,669	208 192 221 209 226 207 203 173 194 223	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6, 7
Feb-04 Mar-04 Abr-04 May-04 Jun-04 Jul-04 Ago-04 Sep-04 Oct-04 Nov-04 Dic-04 1999 2000	122.268 50.178 66.768 140.431 71.652 106.405 204.859 165.255 530.424 534.360 679.971	539 241 349 635 331 317 515 1,011 956 2,734 2,395 3,669	208 192 221 209 226 207 203 173 194 223 185	7, 7, 8, 7, 8, 7, 7, 5, 6,

# Precio Mayorista Harina de Trigo Mercado Chileno (Unidad de valor/tonelada)

Año		2001			2002			2003			2004	
	Enpesos	EnUF	Endálares	Enpesos	EnUF	Endálares	Enpesos	EnUF	Endálares	En pesos	EnUF	Endálares
enero	161.980	10,26	284	159.883	9,84	240	180.883	10,82	250	186.347	11,03	325
febrero	161.077	10,19	286	159.883	9,86	236	182.883	10,96	245	185.367	11,00	317
merzo	160.410	10,13	273	159.050	9,82	240	190.797	11,41	257	182,700	10,86	303
abril	159.076	10,05	266	158.717	9,79	243	190.797	11,31	266	182.033	10,81	299
mayo	158.743	9,99	263	161.417	9,91	247	189.297	11,13	269	181.700	10,75	286
junio	158.743	9,94	258	161.250	9,87	239	188.297	11,08	266	181.700	10,70	282
julio	156.410	9,76	238	164.583	10,06	236	186.797	11,03	266	181.367	10,63	287
agosto	158.743	9,9	235	170.037	10,39	242	189.130	11,17	269	181.700	10,62	286
septiembre	162.973	10,16	239	177.217	10,79	244	189.130	11,17	280	180.997	10,55	294
octubre	162.973	10,09	230	173.217	10,49	233	188.797	11,13	292	180.997	10,51	298
noviembre	161.306	9,93	234	181.217	10,89	255	187.573	11,05	300	178.683	10,36	299
daiembre	160.217	9,85	239	178.883	10,68	255	187.013	11,04	310	174.370	10,08	303
Promedio	160.221	10,02	254	167.113	10,20	243	187.616	11,11	273	181.497	10,66	298
Var. s/año anterior				4%	2%	-4%	12%	9%	12%	-3%	-4%	9%

Fuente: elaborado por Secretaría en base a información de Odepa y denuncia.

## Estructura de Costos de Harina de Trigo Nacional (Precio de Venta = 100)

Ítems		Año 200	1		Año 200	)2		Año 2003			A Julio del	2004
	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Toneleda de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Toneleda de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Toneleda de Harina	Precio Unitario	Cantidad	Costo Total Por Toneleda de Harina
Costos Directos												
Materia Prima									1 1			
Trigo			74,16			78,20			77,40			72,99
Mano de Obra			1,83			1,79			1,06			1,13
Energía			0,76			0,86			0,92			0,97
Otros Componentes			2,73			2,15			1,97			2,64
A. Total Costos Indirectos			79,49			83,00			81,35			77,73
Costos Indirectos												
Gastos Generales			14,03			14,10			12,45			14,72
Otros Gastos			4,76			5,41			5,67			5,89
B. Total Costos Indirectos			18,79			19,51			18,12			20,61
C. Utilidad			1,73			-2,51			0,53			1,66

D. Precio de Venta 100,00 100,00 100,00 100,00

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G.

Nota: corresponde a la estructura de costos un molino tipo de la industria.

### Evolución del Volumen de Producción, Ventas Mercado Interno y Exportaciones de Harina de Trigo (Producción Enero 2001=100)

Año: (2001) Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	100,00	102,39	118,38	113,81	120,42	115,70	119,94	127,73	117,56	119,86	121,76	122,87	1400
Ventas Totales	102,03	96,97	111,93	108,18	114,00	114,48	117,20	120,51	112,33	118,30	120,41	118,70	
Ventas al Mercado Interno	102,03	96,97	111,93	108,18	114,00	114,48	117,20	120,51	112,33	118,30	120,64	118,70	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	3,07	3,11	4.81	4,76	6,13	7,20	6,46	5,95	5,58	4,38	4,41	4,15	
Inventarios	18,19	20,74	22,60	23,58	23,89	26,02	22,74	24,34	25,07	22,92	19,64	22,61	
Año: (2002)												17. 1.5350.00	
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	112,58	100,56	107,66	118,90	125,37	120,82	125,95	119,74	105,93	124,64	126,37	152,96	1.441
Ventas Totales	103,81	97,41	103,73	117,25	120,50	109,15	119,50	114,37	110,76	121,26	106,99	155,48	
Ventas al Mercado Interno	103,81	97,41	103,73	117,25	120,50	109,15	119,50	114,37	110,76	121,26	118,36	155,48	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	2,73	3,85	4,45	5,36	6,04	6,04	6,09	5,75	6,18	4,60	4,10	4,47	
Inventarios	25,29	25,41	25,24	20,10	18,98	24,61	24,96	25,80	14,82	25,90	29,43	20,99	
Año: (2003) Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Producción (Kg)	133,29	124,78	137,26	139.57	153,72	154,75	165,87	160,87	150,19	180,86	150,98	157,32	1.809
Ventas Totales	131,03	120,46	129,23	136,93	141,78	148,09	158,82	154,20	155,37	163,01	144,55	165,40	
Ventas al Mercado Interno	131,03	120,46	129,23	136,93	141,78	148,09	158,82	154,20	155,37	163,01	144,55	165,40	
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Autoconsumo	3,29	3,45	4,21	4,66	5,52	5,70	6,18	5,42	5,86	4,51	4,76	5,47	-
Inventarios	21,43	22,31	25,23	23,22	29,37	30,34	31,21	32,66	23,90	37,22	38,90	28,26	
Año: (2004)													
Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Jun-04
Producción (Kg)	168,48	145,35	173,73	166,65	175,3	170,26	-	-	122	12	-	-	1.000
Ventas Totales	154,12	145,21	163,39	164	175,34	165,15	-	-	-	-	-	-	
Ventas al Mercado Interno	154,12	145,32	163,3	163,97	175,33	165,31	-	-	-	-	-	-	-
Ventas al Mercado de Exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Autoconsumo	4,15	5,01	5,6	6,68	5,67	5,67	-	-	-	-	-	-	-
Inventarios	37.45	32.49	37.26	33.02	27.71	25,89	-		-		-	-	1

Inventarios 37,45 32,49 37,26 33,02 27,71 25,89

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. Y Asociación Gremial de Molineros Del Centro A.G.

#### Capacidad Instalada para la Fabricación del Producto de Origen Nacional y Empleo

Año	Capacidad Instalada Empresas Denunciantes	Utilización de la Capacidad Instalada Empresas Denunciantes	Empleo Empresas Denunciantes (2001=100)
Año 2001	100,00	75%	100,00
Año 2002	119,58	84%	112,72
año 2003	120,71	83%	115,82

Fuente: Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G. Y Asociación Gremial de Molineros del Centro A.G.

#### Indice de productividad mano de obra

Año	Indice (2001=100)
2001	100
2002	91
2003	116

Fuente: Elaborado por ST en base a antecedentes de la denuncia.

#### Razón Importaciones / Consumo Aparente

Año	Razón	
2001	0,26%	
2002	0,02%	
2003	0,07%	
Ene-Jun 03	0,04%	
Ene-Jun 04	0,32%	

Fuente: Elaborado por ST en base a antecedentes de la denuncia.

# PARTES EXPOSITORAS EN AUDIENCIA PUBLICA DEL 27 DE ENERO DE 2005

1.	Asociación de Molineros del Centro A.G. y Asociación de Industriales Molineros del Sur A.G.
2.	Molinos Fuentes S.A.
3.	Compañía Molinera Schott
4.	Compañía Molinera San Cristóbal
5.	Compañía Molinera del Pacífico
6.	Federación Argentina de la Industria Molinera
7.	Molino Cañuelas
8.	Embajada de Argentina
9.	Delegación de la Comisión Europea en Chile
10.	Secretaría de Economía de México

### Países excluídos de la aplicación de salvaguardias a las importaciones de Harina de trigo, clasificadas en el código arancelario 1101.0000

Paises		anización Mundial del Comercio os 24 meses (enero 2003 a diciembre 2004
	Toneladas	Participación % en total
Angola	-	0,00
Antigua y Barbuda		0,00
Armenia	-	0,00
Bahrein	-	0,00
Bangladesh	-	0,00
Barbados	2	0,00
Belice	_	0,00
Benin	_	0,00
Bolivia	_	0,00
Botswana		0,00
Brasil	3	0,03
Brunei Darussalam		0,00
Burkina Faso		
		0,00
Burundi	-	0,00
Camerún	-	0,00
Chad	-	0,00
China	25	0,29
Colombia	-	0,00
Congo	-	0,00
Corea, República de	2	0,00
Costa Rica		0,00
Côte d'Ivoire	_	0,00
Cuba		0,00
Djibouti		0,00
Dominica		
		0,00
Ecuador	-	0,00
Egipto	-	0,00
El Salvador	0,01	0,00
Emiratos Arabes Unidos	-	0,00
Ex República Yugoslava de Macedonia	-	0,00
Fiji	-	0,00
Filipinas	-	0,00
Gabón	2	0,00
Gambia		0,00
Georgia	2	0,00
Ghana		0,00
Granada		0,00
Guatemala		0,00
Guinea		0,00
Guinea-Bissau	0	0,00
Guyana	-	0,00
Hong Kong, China	-	0,00
Haití	-	0,00
Honduras		0,00
ndia	-	0,00
ndonesia	20	0,00
slas Salomón	2	0,00
srael	2	0,00
amaica		0,00
ordania		0,00
Kenya		0,00
Cuwait		0,00
N CO S CONTROL	7	
esotho	5	0,00
Macao, China	7.0	0,00
Madagascar		0,00
Malasia	*	0,00
Malawi		0,00
Maldivas	-	0,00
Malí		0,00

Paises	Importaciones últimos Toneladas	24 meses (enero 2003 a diciembre 2004 Participación % en total
Marruecos	- Officiadas	0,00
Mauricio		0,00
Mauritania		0,00
México		0,00
Moldova		0,00
Mongolia		0,00
	- 1	
Mozambique	-	0,00
Myanmar	- 1	0,00
Namibia	-	0,00
Nicaragua	-	0,00
Níger	-	0,00
Nigeria	-	0,00
Omán	- 1	0,00
Pakistán	- 1	0,00
Panamá	-	0,00
Papua Nueva Guinea		0,00
Paraguay	- 1	0,00
Perú		0,00
Qatar		0,00
R. Democrática del Congo		0,00
República Centroafricana		0,00
República Dominicana		0,00
República Kirguisa		0,00
Rumania	1 - 1	
	1	0,00
Rwanda	-	0,00
Saint Kitts y Nevis	-	0,00
San Vicente y las Granadinas	-	0,00
Santa Lucía	-	0,00
Senegal		0,00
Sierra Leona	-	0,00
Singapur	-	0,00
Sri Lanka	-	0,00
Sudáfrica	-	0,00
Suriname	-	0,00
Swazilandia	- 1	0,00
Tailandia	0,01	0,00
Tanzanía, R. Unida de	-	0,00
Годо		0,00
Frinidad y Tobago		0,00
Túnez	1 3 1	0,00
Uganda	- 1	0,00
Uruguay	1 1	0,00
Venezuela		0,00
Zambia	-	0,00
Zimbabwe	-	0,00
Subtotal	28	0,32
B) Países en desarrollo no miem	bros OMC con acuerdos (NMF)	con Cláusula de Nación Más Favoreció
Libano	-	0,00
Total Importaciones	8.755	100,00
		áusula sobre salvaguardias globales
Paises	Importaciones últimos Toneladas	36 meses (enero 2002 a diciembre 2004 Participación % en Total
Canadá		
Janada México	0.01	0,00
	0,01	0,00
Perú	-	0,00
00 . 1 7	0.000	

9.008

Total Importaciones

100,00